



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-035/2024.
ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

Contrato de compra venta MCU-CAACS-035/2024 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez y la L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa del Departamento de Recursos Materiales a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Josefa Nohema Yáñez Bustillos en su carácter de Representante Legal a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de enero de 2024 se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos se autorizó por unanimidad proceder mediante Adjudicación Directa a la adquisición de papelería y artículos para oficina para las Dependencias de esta Cabecera Municipal, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 48, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

1. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuentan entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 3. El C. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15. ZONA CENTRO. CD. CUAUHTÉMOC. CHIH.. C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 6. Que la **C. MTRA. Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida por la Autoridad Electoral.
 7. Que la **L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de septiembre de 2021 y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
 8. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-1344/2023 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 9. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 10. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes de **"EL PROVEEDOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con Escritura Pública número 3,595 fechada a los 07 días del mes de marzo del año 1991 y protocolizada ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número diez, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en la cual se constituye la empresa El Almacén Cuauhtemoc, S.A. de C.V.
 2. La C. Josefa Nohema Yañez Bustillos en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligar a su representada, según lo acredita con Poder Notariado otorgado a su favor por el C.P. Gustavo Arturo Yañez Bustillos, Presidente del Consejo de Administración de la empresa El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., fechado a los 27 días del mes de junio del año 2014 y protocolizado

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, en el cual se le otorgan facultades inherentes al mandato y al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la empresa.

3. Que para efectos de este contrato no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ACU910307CPA**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
 5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Morelos, Número 1905-B, Fraccionamiento San Antonio, C.P. 31530, Ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua.
 6. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el ubicado en Avenida Morelos, Número 1905-B, Fraccionamiento San Antonio, C.P. 31530, Ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, esto de conformidad con el Artículo 35 fracción III inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primea del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	PIEZA	VIDI	\$92.00	\$101,724.13	\$254,310.34
ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	VIDI	\$104.00		
ACUARELA C/12 COLORES	PIEZA	BACO	\$15.00		
AGENDA ESCRITORIO ECONOMICA	PIEZA	HAZEL	\$156.00		
AGENDA MEMO ECONOMICA	PIEZA	AVANTE	\$108.00		

2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
 TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

ALFILER P/MAPA C/100 PIN	CAJA	PELIKAN	\$23.20
APUNTADOR LASER LINEA ECONOMICA	PIEZA	M.G.	\$120.00
ARCHIVERO (OXFORD) CAJA PORTA DOCUMENTOS T/C	PIEZA	OXFORD	\$181.00
ARCHIVERO EXPANDIBLE	PIEZA	OXFORD	\$272.00
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/2	PIEZA	G.B.C.	\$5.60
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/4	PIEZA	ALIAMEX	\$3.20
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/4	PIEZA	G.B.C.	\$8.50
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/16	PIEZA	G.B.C.	\$3.95
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/8	PIEZA	ALIAMEX	\$7.75
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/16	PIEZA	G.B.C.	\$5.00
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/8	PIEZA	G.B.C.	\$10.55
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 9/16	PIEZA	G.B.C.	\$7.20
ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 3/4 19.05 MM	PIEZA	G.B.C.	\$5.90
ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 1/2 12.7 MM.	PIEZA	ALIAMEX	\$3.20
BANDERITAS ADHESIVAS PARA NOTAS DE COLORES	PIEZA	JANEL	\$30.40
BANDERITAS ADHESIVAS PLASTIFICADA C/5 COLORES -	PIEZA	JANEL	\$32.00
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 5.1*5.1 CM C/250 HOJAS MINICUBO COLOR NEON	PIEZA	COPY	\$20.00
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 5.1*5.1 CMS. C/250 HOJAS MINICUBO COLORES PASTEL	PIEZA	MAE	\$18.00
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 7.6*7.6 CMS C/400 HOJAS COLORES NEON	PIEZA	JANEL	\$44.00
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 7.6*7.6 CMS C/400 HOJAS COLORES PASTEL	PIEZA	MAE	\$38.00
BOLIGRAFO DE GEL RECTO LIQUIDO COLOR AZUL PZA.	PIEZA	PENTÉL	\$22.50
BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR AZUL POR CAJA C/12	CAJA	PINPOINT	\$39.60
BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO POR CAJA C/12	CAJA	PINPOINT	\$39.60
BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR ROJO POR CAJA C/12	PIEZA	PINPOINT	\$39.60
BOLIGRAFO PUNTO FINO DE GEL COLOR AZUL CAJA C/12	CAJA	PENTEL	\$270.00
BOLIGRAFO PUNTO FINO DE GEL COLOR NEGRO CAJA C/12	PIEZA	PENTEL	\$270.00
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR AZUL CAJA C/12	CAJA	PINPOINT	\$36.00
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR NEGRO CAJA C/12	PIEZA	PINPOINT	\$36.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15. ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
 TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR ROJO CAJA C/12	CAJA	PINPOINT	\$36.00
BORRADOR DE MIGAJON GRANDE	PIEZA	PELIKÁN	\$4.20
BORRADOR DE MIGAJON CHICO	PIEZA	PELIKAN	\$2.10
BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO	PIEZA	BACO	\$10.40
BROCHE PARA ARCHIVO NO. 7 C/50	CAJA	VIDI	\$33.60
CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO CARTA	PIEZA	BEROKY	\$39.00
CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO OFICIO	PIEZA	BEROKY	\$46.00
CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO CARTA	PIEZA	FORTEC	\$73.00
CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	FORTEC	\$102.00
CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS, SOLAR /PILAS	PIEZA	GADIZ	\$116.00
CALENDARIO EJECUTIVO (POR AÑO)	PIEZA	FORTEC	\$76.00
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 1"	PIEZA	WILSON MEX	\$44.00
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 2"	PIEZA	WILSON MEX	\$64.00
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 3"	PIEZA	WILSON MEX	\$88.00
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 4"	PIEZA	WILSON MEX	\$148.00
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 5"	PIEZA	SAMSIL	\$158.00
CARPETA C/PALANCA TAMAÑO CARTA COLORES	PIEZA	ACCO	\$21.00
CARPETA C/PALANCA TAMAÑO OFICIO COLORES	PIEZA	ACCO	\$24.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR AZUL	PIEZA	LEFORT	\$68.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR ROJO	PIEZA	LEFORT	\$68.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR VERDE	PIEZA	LEFORT	\$68.00
CARTULINA BLANCA	PIEZA	SCRIBE	\$2.80
CARTULINA VARIOS COLORES NEON P. SATINADO	PIEZA	IMPERIAL	\$5.60
CARTULINA VARIOS COLORES PASTEL	PIEZA	SCRIBE	\$3.60
CHAROLA DE PLASTICO DE 3 NIVELES	PIEZA	MAPED	\$257.00
CINTA ADHESIVA MÁGICA 18*33 MTS	PIEZA	HIGHLAND	\$19.00
CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE CANELA 48*50 MTS	PIEZA	DEVEK	\$15.00
CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE TRANSP 48*50 MTS	PIEZA	DEVEK	\$15.00
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*33 MTS.	PIEZA	DEVEK	\$6.40
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*65 MTS.	PIEZA	DEVEK	\$11.20

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
 REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
 TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24*65 MTS.	PIEZA	DEVEK	\$15.00
CINTA DOBLE CAPA 18X5 DE FOAMI	PIEZA	PASCÚA	\$38.00
CINTA DOBLE CAPA 18X50 DE PAPEL	PIEZA	JANEL	\$70.00
CINTA MASKING TAPE 18X50	PIEZA	DEVEK	\$14.40
CINTA MASKING TAPE 24X50	PIEZA	DEVEK	\$22.00
CINTA PARA CALCULADORA ELECTRICA 241	PIEZA	KORES	\$31.00
CLIP MARIPOSA #1 C/12 PIEZAS	CAJA	WILSON MEX	\$12.00
CLIP MARIPOSA #2 C/50 PIEZAS	CAJA	WILSON MEX	\$22.00
CLIP NIQUELADO # 3 C/100	CAJA	WILSON MEX	\$5.00
CLIP NIQUELADO #1 C/100	CAJA	WILSON MEX	\$5.20
CLIP NIQUELADO #2 C/100	CAJA	WILSON MEX	\$5.00
CLIP NIQUELADO JUMBO CAJA C/100 PZAS	CAJA	WILSON MEX	\$22.00
COJIN PARA SELLO CHICO	PIEZA	PELIKAN	\$19.00
COJIN PARA SELLO GRANDE	PIEZA	PELIKAN	\$33.00
COJIN PARA SELLO MEDIANO	PIEZA	PELIKAN	\$20.00
CORRECTOR ADHESIVO ROLLER 5MM*8ML	PIEZA	KORES	\$16.00
CORRECTOR LIQUIDO 12 ML. BLANCO	PIEZA	PELIKAN	\$9.00
CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA BLANCO 8 ML	PIEZA	VIDI	\$12.00
CRAYONES COLORES PAQ. 12	CAJA	ESCRIMEX	\$15.00
CUADERNO CLASICO RESORTE CON 100 HOJAS PROFESIONAL RAYA PASTA BLANDA	PIEZA	SCRIBE	\$22.00
CUADERNO CLASICO RESORTE CON 100 HOJAS PROFESIONAL RAYA PASTA DURA	PIEZA	PRINTAFORM	\$81.00
CUADERNO MEDIA CARTA PASTA DURA CON 100 HOJAS	PIEZA	PRINTAFORM	\$64.00
CUENTA FACIL CERA PARA CONTAR BILLETES DE 14 GR.	PIEZA	PELIKAN	\$7.60
CUTER ANCHO	PIEZA	ALIAMEX	\$8.00
CUTER DELGADO	PIEZA	ALIAMEX	\$4.70
DESGRAPADOR STANDARD	PIEZA	ACCO	\$13.20
DESPACHADOR DE CINTA GRANDE	PIEZA	OFFICE EASY	\$72.00
DESPACHADOR DE CINTA MEDIANO	PIEZA	ALIAMEX	\$46.00
DISCO DVD	PIEZA	VERBATIM	\$17.00
DISCO DVD +R	PIEZA	VERBATIM	\$17.00
ENGRAPADORA ELECTRICA PARA OFICINA, PARA GRAPA ESTANDAR	PIEZA	ACCO	\$980.00
ESCALIMETRO 30CMS.	PIEZA	BACO	\$48.00
ETIQUETA ADHESIVA VARIOS MODELOS	PIEZA	JANEL	\$22.00

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
 TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

FICHAS DE TRABAJO TARJETAS (12.07X20.32) C/RAYAS. PAQ. C/100	PAQUETE	ESTRELLA	\$43.00
FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA C/25	CAJA	OXFORD	\$176.00
FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO C/25	CAJA	OXFORD	\$208.00
FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO CARTA CON 100	CAJA	APSA	\$192.00
FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO OFICIO CON 100	CAJA	APSA	\$208.00
FOLDER CREMA TAMAÑO CARTA CON 100	CAJA	APSA	\$176.00
FOLEADOR AUTOMATICO DE 6 DÍGITOS	PIEZA	ESCRIMEX	\$240.00
FOLEADOR AUTOMATICO DE 8 DIGITOS	PIEZA	ESCRIMEX	\$280.00
GRAPA ESTANDAR C/5000	CAJA	VIDI	\$24.00
GRAPA INDUSTRIAL 1/2 13MM	CAJA	BARRILITO	\$24.00
GRAPA INDUSTRIAL 1/4	CAJA	ACCO	\$56.00
GRAPADORA ESTANDAR DE MEDIA TIRA METALICA	PIEZA	ESCRIMEX	\$53.00
GRAPADORA ESTANDAR DE TIRA COMPLETA METALICA	PIEZA	VIDI	\$70.00
GRAPADORA TRABAJO PESADO PARA 100 HOJAS	PIEZA	ALIAMEX	\$380.00
GRAPADORA TRABAJO PESADO PARA 200 HOJAS	PIEZA	ALIAMEX	\$420.00
GUILLOTINA LINEA ECONOMICA 30X30	PIEZA	DELTA-TRIMER	\$744.00
HOJA BOND BLANCA CARTA C/500	PAQUETE	XEROX	\$91.00
HOJA BOND BLANCA CARTA C/5000	CAJA	XEROX	\$910.00
HOJA BOND BLANCA LEGAL C/500	PAQUETE	PAPER LINE	\$119.00
HOJA BOND BLANCA LEGAL C/5000	CAJA	PAPER LINE	\$1,190.00
HOJA BOND BLANCA OFICIO C/500	PAQUETE	KING	\$117.00
HOJA BOND BLANCA OFICIO C/5000	CAJA	KING	\$1,170.00
HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 BLANCO CARTA 225GR	PAQUETE	SAIRA	\$132.00
HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 MARFIL CARTA 225 GR	PAQUETE	ADVANTAGE	\$132.00
HOJA MAQUINA BLANCA DOBLE CARTA C/100	PAQUETE	SCRIBE	\$168.00
HOJA MAQUINA DE COLORES C/100 T/CARTA	PAQUETE	SAIRA	\$68.00
HULE CONTAC TRANSPARENTE / ROLLO	PIEZA	ESCRIMEX	\$136.00
INDICE BANDERA C/8 COLORES	PIEZA	MAE	\$49.00
LAPICERO .05MM. ECONÓMICO	PIEZA	KORES	\$7.20
LAPICERO .07MM. ECONÓMICO	PIEZA	KORES	\$7.20
LAPIZ ADHESIVO 21GR EN BARRA	PIEZA	IKW	\$12.40
LAPIZ ADHESIVO 36GR EN BARRA	PIEZA	IKW	\$17.20

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO. REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

LAPIZ ADHESIVO 40GR EN BARRA	PIEZA	KORES	\$24.40
LAPIZ ADHESIVO 8GR EN BARRA	PIEZA	IKW	\$7.20
LAPIZ AMARILLO #2 METRICO	PIEZA	DIXON	\$2.30
LAPIZ BICOLOR MADERA DELGADO	PIEZA	COSI-568	\$3.00
LAPIZ HB.	PIEZA	STABILO	\$9.60
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA	PIEZA	ESTRELLA	\$13.00
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE	PIEZA	ESTRELLA	\$15.00
LIBRO FLORETE DE ACTAS 144 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$182.00
LIBRO FLORETE DE ACTAS 240 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$274.00
LIGA # 10 CAJA 100GR	CAJA	PILOT	\$21.00
LIGA # 18 CAJA 100GR.	CAJA	EL AGUILA	\$21.00
LIGA # 64 CAJA 100GR	CAJA	EL AGUILA	\$21.00
MARCA TEXTO DE VARIOS COLORES	PIEZA	PELIKAN	\$4.80
MARCA TEXTOS DELGADO VARIOS COLORES	PIEZA	BACÓ	\$7.70
MARCA TEXTOS DOBLE PUNTA VARIOS COLORES	PIEZA	BACO	\$12.00
MARCADOR P/PIZARRON VARIOS COLORES	PIEZA	BACO	\$9.00
MARCADOR PARA PIZARRON ACRILICO CON 4	CAJA	ESCRIMEX	\$44.00
MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	PIEZA	ESCRIMEX	\$7.20
MARCADOR PUNTO FINO VARIOS COLORES	PIEZA	SIGNAL	\$10.40
MEMORIA USB 16 GB	PIEZA	STYLOS-ADATA	\$80.00
MEMORIA USB 32 GB	PIEZA	STYLOS-ADATA	\$90.00
MEMORIA USB 64 GB	PIEZA	STYLOS-ADATA	\$110.00
NAVAJA DE 1 FILO	PIEZA	ALIAMÉX	\$1.30
ORGANIZADOR GIRATORIO C/ ACCESORIO	PIEZA	PRINTAFORM	\$320.00
PAPEL ADHESIVO CARTA	PIEZA	P.C.M.	\$287.00
PAPEL ADHESIVO CARTA PAQ. C/25	PAQUETE	P.C.M.	\$75.00
PAPEL CARBON NEGRO CARTA C/100 PZAS	PAQUETE	PELIKAN	\$71.50
PAPEL CELOFAN	PIEZA	GALAS	\$3.60
PAPEL CELOFAN TRANSPARENTE 90X100	PIEZA	GALAS	\$5.20
PASTA PARA ENGARGOLAR, CUBIERTA LISO DE COLORES	PAQUETE	G.B.C.	\$150.00
PASTA PARA ENGARGOLAR, CUBIERTA RAYADO TRASPARENTE	PAQUETE	G.B.C.	\$150.00
PEGAMENTO INSTANTANEO CON GOTERO	PIEZA	KOLA LOKA	\$20.50
PEGAMENTO INSTANTANEOCON BROCHA	PIEZA	KOLA LOKA	\$24.20
PERFORADORA 2 ORIFICIOS 7 Y 8 METALICA	PIEZA	VIDI	\$147.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
 TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

PERFORADORA 3 ORIFICIOS METALICA	PIEZA	ACCO	\$142.00
PERFORADORA DE MANO 1 ORIFICIO	PIEZA	VIDI	\$24.40
PILAS 9VLTS.	PIEZA	DURACELL	\$125.00
PILAS AA C/4	PAQUETE	DURACELL	\$83.00
PILAS AAA C/2	PAQUETE	DURACELL	\$49.00
PILAS AAA C/4	PAQUETE	DURACELL	\$93.00
PINES DE COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	PELIKAN	\$23.20
PISTOLA PARA SILICON BARRA CHICA	PIEZA	PASCUA	\$55.00
PISTOLA PARA SILICON BARRA GRANDE	PIEZA	PASCUA	\$99.00
PIZARRÓN BLANCO 120*90CM	PIEZA	ALFRA	\$824.00
PIZARRÓN BLANCO 60*90CM	PIEZA	ALFRA	\$477.00
PIZARRÓN DE CORCHO 120*90CM	PIEZA	ALFRA	\$870.00
PIZARRÓN DE CORCHO 60*90CM	PIEZA	ALFRA	\$525.00
PLUMÓN DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	PELIKAN	\$16.40
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 1"=25.40 MM. #25 ACUM-IND	CAJA	MABA	\$336.00
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 2"=50.88 MM. #50 ACUM-IND	CAJA	MABA	\$544.00
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 3"=76.20 MM. #75 ACUM-IND	CAJA	MABA	\$680.00
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 4"=101.60 MM. #100 ACUM-IND	CAJA	MABA	\$976.00
PROTECTOR DE HOJA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA	PIEZA	EAGLE	\$0.64
PUNTILLA 5MM C/12	PIEZA	KIKOMO	\$6.80
PUNTILLA 7MM C/12	PIEZA	KORES	\$6.80
REFACCIONES PARA CUTER ANCHO	PIEZA	ALIAMEX	\$13.20
REFACCIONES PARA CUTER DELGADO	PIEZA	ALIAMEX	\$9.00
REFUERZOS ADHESIVOS PARA HOJA	PAQUETE	LESA	\$5.00
REGLA METALICA 30 CM	PIEZA	VIDI	\$18.40
REGLA PLASTICA 30 CM	PIEZA	BACO	\$4.40
REPUESTO PARA BORRADOR TIPO LAPIZ	PIEZA	PELIKAN	\$13.60
ROLLO P/ CALCULADORA/ SUMADORA SATINADOS	PIEZA	GOLDEN	\$6.80
SACAPUNTAS DE PLASTICO CON DEPOSITO	PIEZA	VIDI	\$7.60
SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	NEXTEP	\$330.00
SACAPUNTAS METALICO DIAGONAL	PIEZA	VIDI	\$2.80
SACAPUNTAS METALICO SENCILLO	PIEZA	VIDI	\$3.60
SEPARADOR 1-31	PAQUETE	ACCO	\$70.00
SEPARADOR 1-8	PAQUETE	ACCO	\$38.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15. ZONA CENTRO. CD. CUAUHTÉMOC. CHIH.. C.P. 31500
 TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

SEPARADOR ALFABETICO A-Z	PAQUETE	ACCO	\$55.20
SEPARADOR C/15 COLORES 3 PERFORACIONES TAMAÑO CARTA	PAQUETE	PRINTAFORM	\$58.00
SEPARADOR COLGANTE T/CARTA C/25 VERDES	PAQUETE	OXFORD	\$176.00
SILICON DELGADO C/10 BARRITAS	PAQUETE	SAIRA	\$22.40
SOBRE BLANCO P/CD CON 50	PAQUETE	FORTEC	\$65.00
SOBRE BLANCO T/CARTA CAJA	CAJA	AMPAD	\$400.00
SOBRE BLANCO T/OFICIO CAJA	CAJA	AMPAD	\$440.00
SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA	PIEZA	VIDI	\$12.00
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA PAQ. C/ 500	PAQUETE	LUX	\$1,300.00
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA PAQ. C/50	PAQUETE	LUX	\$130.00
SOBRE MANILA TAMAÑO MEDIA PAQ. C/500	PAQUETE	AMPAD	\$800.00
SOBRE MANILA TAMAÑO MINISTRO 39 X 30 PAQ. C/50	PAQUETE	AMPAD	\$248.00
SOBRE MANILA TAMAÑO MINISTRO 39 X 30 PAQ. C/500	PAQUETE	AMPAD	\$2,480.00
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQ. C/50	PAQUETE	LUX	\$150.00
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQ. C/500	PAQUETE	LUX	\$1,500.00
SOBRE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA 50 X 40 PAQ. C/50	PAQUETE	FORTEC	\$625.00
SOBRE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA 50 X 40 PAQ. C/500	PAQUETE	FORTEC	\$6,250.00
SOLICITUD DE EMPLEO PAQ. C/25	PAQUETE	PRINTAFORM	\$33.00
SUJETADOR DE PAPELES #1	PIEZA	VIDI	\$0.80
SUJETADOR DE PAPELES #1 1/4	PIEZA	VIDI	\$1.60
SUJETADOR DE PAPELES #4	PIEZA	VIDI	\$2.80
SUJETADOR DE PAPELES #6	PIEZA	VIDI	\$3.90
SUMADORA ELECTRICA 12 DIGITOS 2/COLORES CON TABULADOR	PIEZA	CASIO	\$1,144.00
TABLA ALMACEN CARTA	PIEZA	LUX	\$33.00
TABLA ALMACEN OFICIO	PIEZA	LUX	\$34.00
TACHUELAS PARA PIZARRON VARIOS COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	PELIKAN	\$23.20
TAPETE PARA MOUSE ERGONOMICO C/GEL - MOUSE PAD	PIEZA	NEXTEP	\$138.00
TIJERAS OFICINA DE 4"	PIEZA	BACO	\$4.80
TIJERAS OFICINA DE 6"	PIEZA	ALIAMEX	\$18.00
TINTA PARA COJIN VARIOS COLORES	PIEZA	AZOR	\$19.00
TORRE CD-R C/50	PIEZA	VERBATIM	\$261.00
TORRE DE DVD C/50	PIEZA	VERBATIM	\$333.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE No. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHL., C.P. 31500
 TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-035/2024.
ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos conforme al cuadro que antecede, considerándose como importe máximo la cantidad de \$254,310.34 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cuauhtémoc, Chihuahua
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES dentro de los 02 días naturales siguientes a la recepción de las órdenes de compra correspondientes, mismas que deberán estar debidamente firmadas y selladas por el Municipio, esto a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento de este contrato, Oficialía Mayor designa a la L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales, quien será la encargada de revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto

2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15. ZONA CENTRO. CD. CUAUHTEMOC. CHIH.. C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

que resulte de aplicar el 2% (dos por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.

Se considerará atraso en la entrega de los bienes, cuando transcurran cinco (5) días hábiles y los bienes no sean entregados, a partir de ese momento y tomando en cuenta las causas que originaron dicho atraso pudiendo ser caso fortuito o desastres naturales, que en su caso deberá acreditarse; o bien, se podrá optar por la rescisión del contrato en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a "EL PROVEEDOR" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$63,577.58 (sesenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos 58/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 último párrafo y 89 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en clausula primera y serán de la calidad acordada, comprometiéndose a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes así como cualquier otra responsabilidad en la que se incurra derivada del incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre LAS PARTES, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que LAS PARTES hayan acordado.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de LAS PARTES estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA QUINTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. "LAS PARTES" convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los

2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR "EL MUNICIPIO" C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

POR "EL PROVEEDOR"

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "LAS PARTES" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de LAS PARTES contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, LAS PARTES bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, LAS PARTES manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "EL MUNICIPIO" con "EL PROVEEDOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, LAS PARTES manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, LAS PARTES se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "EL MUNICIPIO". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15. ZONA CENTRO. CD. CUAUHTEMOC. CHIH.. C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-035/2024.**

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

“LAS PARTES” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. “LAS PARTES” aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, por lo que los acuerdos establecidos y emanados del proceso de contratación así como los compromisos y comunicados realizados por escrito entre “Las Partes” posteriores a éste, son parte vinculantes de este instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y por el Código Civil y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **LAS PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, “LAS PARTES” pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por “Las Partes” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, el Primer día del mes de febrero del año 2024.

“El Municipio”

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal


C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB


AV. ALLENDE NO. 15. ZONA CENTRO. CD. CUAUHTÉMOC. CHIH.. C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-035/2024.
ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA



L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal



Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda

L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales

“El Proveedor”
El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.

C. Josefa Nohema Yáñez Bustillos
Representante Legal

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-035/2024 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de papelería y artículos de oficina, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

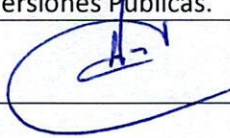
Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



FECHA DE CLASIFICACIÓN	31/03/2024 CT ACI-006/2024
ÁREA	CAACS Y DPTO. DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo de reserva
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Renglones que contiene Domicilio y teléfono particular
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 46 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Municipio de Cuahtémoc, con fundamento en los artículos 60, 109, 112, 116, 117, 118, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO 
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR